

## **TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR LA ENTIDAD TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.**

### **Artículo Primero.-**

En uso de las facultades concedidas en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acuerda modificar el precio público por la prestación de servicios o realización de actividades ejecutadas por TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M., que se regirá por el Reglamento para la prestación del Servicio, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2008, que servirá como ordenanza o norma reguladora del Precio Público.

### **Artículo Segundo.-**

**TARIFAS QUE HAN DE REGIR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL, TANTO EN AUTOBUS COMO EN METRO LIGERO EN SUPERFICIE (METRO-CENTRO) PARA EL AÑO 2016**

<b>T A R I F A S</b>	<b>EUROS</b>
<b>Billete univaje</b> .....	1,40
<b>Tarjeta Multivaje sin transbordo:</b>	
- Precio del viaje .....	0,69
<i>(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.- €)</i>	
<b>Tarjeta Multivaje con transbordo:</b>	
- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora .....	0,76
<i>(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.- €)</i>	
<b>Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes).....</b>	<b>5,00</b>

---

**TARIFAS**

---

**EUROS**

**Tarjeta turística 3 días** (sin límite de viajes) ..... 10,00

**Tarjeta nominativa 30 días** (con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)..... 35,30

*Las familias numerosas empadronadas en Sevilla capital podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20% para las de categoría GENERAL y de un 50% para las familias numerosas de categoría ESPECIAL.*

**Tarjeta nominativa anual** (con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) ..... 320,00

**Tarjeta nominativa Universitaria Octubre-Junio** (con validez para su titular desde 1 de octubre a 30 de junio, sin límite de viajes) ..... 210,00

*Las condiciones de adquisición y utilización de esta tarjeta serán establecidas por la Dirección.*

**Tarjeta nominativa Universitaria trimestral** (con validez para su titular durante un trimestre natural, sin límite de viajes, siendo los trimestres correspondientes a los siguientes periodos: 1 de Octubre a 31 de Diciembre, 1 de Enero a 31 de Marzo y 1 de Abril a 30 de Junio) ..... 78,00

*Las condiciones de adquisición y utilización de esta tarjeta serán establecidas por la Dirección.*

**Tarjeta 3ª edad**, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes).

1. Precio de la Tarjeta:

1.1 Para beneficiarios con renta mensual igual o inferior a 1.800 € ..... 0,00

1.2 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 €e igual o inferior a 2.000 € ..... 64,00

1.3 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.000 €e igual o inferior a 2.200 € ..... 80,00

1.4 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.200 €e igual o inferior a 2.500 € ..... 96,00

1.5 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.500 € ..... 128,00

---

## TARIFAS

EUROS

1.6 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 € y convivan con otros miembros de la unidad familiar, siempre que la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, dividido entre el número de miembros de la misma, sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional anual del año en curso ..... 0,00

2. Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

2.1 Haber cumplido 65 años.

2.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

2.3 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior.

3. Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

3.1 Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.

3.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

3.3 Ser pensionista por:

- Gran Invalidez.
- Invalidez Permanente Absoluta.
- Viudedad, con minusvalía o enfermedad crónica en un grado igual o superior al 65%.
- Fondo de Asistencia Social.
- Invalidez en modalidad no contributiva.

3.4 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos

entre 1.500 €y 1.800 €o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior

Para la acreditación de la renta mensual se computará la doceava parte de los ingresos brutos anuales por todos los conceptos.

A los efectos del apartado 1.6 se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.

### **TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES**

**EUROS**

- Billete Univiaje ..... 1,60
- Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo..... 1,50

### **TARIFAS AEROPUERTO**

- Billete Univiaje ..... 4,00
- Billete de Ida y vuelta (en el mismo día) ..... 6,00
- Tarjeta mensual (sin límite de viajes) ..... 41,00

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.

### **DISPOSICION FINAL**

Las tarifas comenzarán a regir tras su publicación en el B.O.P. a partir del día 1 de Enero del 2016 y continuarán en vigor hasta que se acuerde su modificación.

Sevilla,

### **Artículo Adicional.**

Estas tarifas fueron aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015 y definitivamente por el

Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015.